



**Comité Técnico Editorial del
Instituto Electoral del Distrito Federal**

Orden del día

Novena sesión extraordinaria

4 de noviembre de 2009

13:30 horas

Único punto: Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el dictamen de la publicación Juan Charal, el más gandalla y Rofo y la dona de piedra (impresión en Braille), y la modificación al dictamen de la publicación Estadística de las Elecciones Locales 2009. Resultados, editadas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Comité Técnico Editorial del
Instituto Electoral del Distrito Federal

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS PUBLICACIONES: JUAN CHARAL, EL MÁS GANDALLA Y ROFO Y LA DONA DE PIEDRA (IMPRESIÓN EN BRAILLE), Y LA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA PUBLICACIÓN ESTADÍSTICA DE LAS ELECCIONES LOCALES 2009. RESULTADOS, EDITADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

CONSIDERANDO:

1. Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide el Código Electoral del Distrito Federal, el cual, conforme a sus artículos transitorios primero y tercero, respectivamente, entró en vigor al día siguiente de su publicación y, en consecuencia, abroga el Código Electoral del Distrito Federal publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el mismo medio oficial.
2. Que de acuerdo con el artículo 95, fracción I, inciso a) y la fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad para asegurar el buen funcionamiento del Instituto, así como dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
3. Que mediante Acuerdo No. ACU-146-02 de fecha trece de diciembre de dos mil dos, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que según el numeral 1 de los Lineamientos mencionados, éstos son de observancia obligatoria para todas las áreas del Instituto involucradas en el proceso editorial, y tienen por objeto establecer y regular las actividades relativas a la labor editorial.
5. Que conforme al numeral 14 de los mencionados lineamientos se establece que el directorio que se incluya guardará relación con la instancia que aprueba el contenido y que en este caso es la Comisión de Capacitación y Educación Cívica.
6. Que conforme al numeral 16 de los mismos Lineamientos, se dispone que el Logotipo Institucional se utilice de acuerdo con las características técnicas del Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal.



Comité Técnico Editorial del
Instituto Electoral del Distrito Federal

7. Que el siete de marzo de dos mil ocho el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Manual de Identidad Gráfica del Instituto actualizado conforme al Código Electoral, vigente mediante acuerdo ACU-014-08 y, en consecuencia, es de uso obligatorio a fin de fortalecer la identidad institucional ante los sectores destinatarios de las publicaciones que edita este órgano electoral.
8. Que el doce de enero de dos mil nueve el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó modificar el Manual de Identidad Gráfica del Instituto mediante acuerdo ACU-004-09 y determinó que es una guía para orientar la aplicación de los elementos que conforman la identidad gráfica del Instituto, a fin de fortalecer la identidad institucional ante los sectores destinatarios de las publicaciones que edita este órgano electoral.
9. Que en el numeral 3.2 Disposiciones generales se establece que manual es una guía para orientar la aplicación de los elementos que conforman la identidad gráfica del IEDF
10. Que en el numeral 5.1.6 Usos correctos del citado Manual se establece el uso de logotipos conmemorativos cuya vigencia quedará circunscrita según el motivo de su creación, y en consecuencia, establecerá sus usos para diversas especificaciones, debiendo incluir entre otra cosas los elementos mínimos que su composición señalan en el mencionado Manual.
11. Que en 2009 el Indautor informó mediante oficio del 7 de septiembre de 2009 a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que el procedimiento de asignación del número ISBN se modificó conforme a lo siguiente: se tramita vía Internet, la entrega se demora de 3 a 5 días, no se puede cancelar ningún número, se debe evitar modificación en las comprobaciones y se debe comprobar el número de forma inmediata.
12. Que derivado del numeral anterior el número ISBN de las publicaciones deberá tramitarse ante el Indautor cuando la publicación se encuentre en proceso de impresión con la finalidad de tener certeza en los datos de la publicación para asegurar la comprobación adecuada del mencionado número.
13. Que el numeral 34 de los Lineamientos mencionados, establece que el Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal será la instancia encargada de vigilar y supervisar el debido cumplimiento de los lineamientos en materia editorial, así como de la supervisión previa a la impresión de los trabajos editoriales.
14. Que el numeral 40, fracción IV, de los mismos Lineamientos señala como atribución del Comité Técnico Editorial emitir un dictamen sobre los proyectos o productos

2



Comité Técnico Editorial del
Instituto Electoral del Distrito Federal

editoriales que se sometan a su consideración y, en su caso, realizar las recomendaciones necesarias.

15. Que el numeral 40, fracción VII, de los mismos Lineamientos señala como atribución del Comité Técnico Editorial analizar y resolver sobre aquellos asuntos o proyectos que presenten problemas en su ejecución o cumplimiento.
16. emitir un dictamen sobre los proyectos o productos editoriales que se sometan a su consideración y, en su caso, realizar las recomendaciones necesarias.
17. Que el numeral 8, fracción VIII, del Manual de Funcionamiento del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal señala que la Secretaría Técnica del Comité elaborará los proyectos de dictamen y de acuerdo que serán analizados en las sesiones.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en el Acuerdo ACU-146-02 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, del trece de diciembre de dos mil dos, y los numerales 1, 16, 34 y 40 de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal y del numeral 8 fracción VIII del Manual de Funcionamiento del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, este Comité aprueba lo siguiente:

ACUERDO
ACU-E-09-2009

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen de la publicación: Juan Charal, el más gandalla y Rofo y la dona de piedra (impresión en Braille)

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al dictamen de la publicación: Estadística de las elecciones locales 2009. Resultados.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría Técnica del Comité comunique el presente acuerdo, junto con sus dictámenes, a todos los integrantes del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad los integrantes presentes del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión extraordinaria del cuatro de noviembre de dos mil nueve, firmando al calce los integrantes de este Comité.

2



Comité Técnico Editorial del
Instituto Electoral del Distrito Federal

El presidente del Comité

Lic. Sergio J. González Muñoz

La secretaria técnica del Comité



Lic. Laura Rebeca Martínez Moya

LOS VOCALES

La encargada del Despacho de la
Secretaría Administrativa

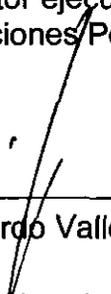
Lic. Diana Talavera Flores

La directora ejecutiva de
Organización y Geografía Electoral



Lic. Delia Guadalupe del Toro López

El director ejecutivo de
Asociaciones Políticas



Lic. Bernardo Valle Monroy

El titular de la Unidad Técnica de
Comunicación Social y
Transparencia



Lic. José Jacinto Díaz Careaga

Las firmas corresponden a la novena sesión extraordinaria del Comité Técnico Editorial celebrada el cuatro de noviembre de dos mil nueve

COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PUBLICACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN

ELEMENTOS A EVALUAR
<p><u>Nombre del documento a publicar:</u></p> <p>Juan Charal, el más gandalla y Rofo y la dona de piedra (impresión en Braille)</p>
<p><u>Uso del Directorio:</u></p> <p>Cumple lo establecido en los <i>Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>, capítulo II, sección tercera, numeral 11 que a la letra dice: "El directorio del Consejo general estará conformado por el nombre de todos los integrantes del Consejo General del IEDF: consejero presidente, consejeros electorales, representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos y secretario ejecutivo", y numeral 14 inciso b) que a la letra dice: "Cuando el contenido de la publicación lo haya aprobado una Comisión del Consejo general, se incluirá el directorio de la Comisión respectiva".</p> <p>Cumple con lo estipulado en el acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-O-03-2003 en su resolutive primero que a la letra dice: "Se aprueba que en todas las publicaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal se incluya el directorio de su Consejo General, salvo en aquellas que establece el Numeral 15 de los Lineamientos Editoriales del Instituto".</p>
<p><u>Uso del logotipo institucional:</u></p> <p>Cumple lo estipulado en la sección quinta, numeral 16 de los <i>Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>, que establece que: "El logotipo institucional se empleará de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>".</p> <p>Cumple lo establecido en el acuerdo ACU-O-01-2006 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutive primero que a la letra dice: "Se recomienda a todas las instancias del Instituto Electoral del Distrito Federal utilizar el Logotipo Institucional en las portadas de las publicaciones institucionales".</p>

Handwritten marks on the right side of the page, including a vertical line and a signature.

Handwritten mark at the bottom right corner of the page.

ELEMENTOS A EVALUAR

Página legal:

Cumple lo estipulado en los *Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, sección sexta, numeral 18 que establece: "De acuerdo con lo anterior, las publicaciones deberán contener, por lo que hace a la página legal, los datos siguientes:

- I. El Directorio conforme a lo señalado en los presentes lineamientos;
- II. La expresión "Derechos Reservados" o su abreviatura "D.R.", seguida del nombre completo del IEDF y el área responsable de la publicación;
- III. El año de edición, así como de reedición o de reimpresión;
- IV. El Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), en publicaciones únicas; (ver observaciones)
- X. la leyenda: "Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta";
- XI. La expresión: "Impreso y hecho en México";
- XII. La obra de los autores externos deberá llevar la leyenda: "Lo expresado en esta obra es responsabilidad exclusiva del autor"
- XIII. La mención del personal que participó en la edición de la obra

Las anteriores fracciones son las que aplican para esta obra.

Cumple lo que establece el acuerdo ACU-O-03-2003 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutivo segundo, que a la letra dice: "Se aprueba que en la página legal de todas las publicaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, al incluir la mención del personal que participó en la edición de la obra, se agregue el cargo que ocupa en el Instituto".

Colofón:

Cumple lo estipulado en los *Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, sección sexta, numeral 20 que establece: "En cuanto al colofón, deberán anotarse en el mismo:

- I. El mes y el año de impresión de la obra;
- II. La razón social de la imprenta y su domicilio
- III. La fuente tipográfica y el tipo de papel utilizados;
- IV. El tiro, y
- V. El nombre del responsable del cuidado de la edición"

Cumple con lo establecido en el acuerdo ACU-O-03-2003 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutivo tercero que a la letra dice: "Se aprueba que en todos los libros que publique el Instituto Electoral del Distrito Federal se incluya, en su caso, en el colofón la referencia correspondiente de las personas físicas y/o empresa editorial contratada por el Instituto y que cuando el cuidado de la edición esté a cargo del personal del Instituto se deberá anotar el cargo institucional que ocupa".

ELEMENTOS A EVALUAR
<p><u>Uso del estilo editorial institucional:</u></p> <p>Cumple con lo establecido en el Manual de Estilo Editorial del IEDF en las páginas preliminares y colofón.</p>
<p><u>Uso de características técnicas de producción:</u></p> <p>En virtud de que aún no se ha aprobado el Manual del Proceso Técnico de Producción Editorial del IEDF por parte del Comité, no procede evaluar este punto.</p>
<p><u>Observaciones:</u></p> <p>Se presenta ante el Comité las páginas preliminares y el colofón debido a que es una impresión en Braille.</p> <p>El área editora garantizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluir la razón social de la imprenta y su domicilio, una vez que se realice el procedimiento de adjudicación por parte de la Dirección de Materiales y Servicios Generales. <p>El acuerdo del Comité Técnico Editorial del IEDF ACU-O-03-2003 en su resolutivo tercero señala que en todos los libros que publique el Instituto Electoral del Distrito Federal se incluirá, en su caso, en el colofón la referencia correspondiente de las personas físicas y/o empresa editorial contratadas por el Instituto; pero considerando que en la quinta sesión ordinaria del 29 de agosto de 2003 los integrantes del Comité Técnico establecieron el compromiso de ubicar el crédito de los autores externos en la página legal, es correcta la mención del crédito de los autores en esa página.</p> <p>Cabe destacar que el Consejo General del IEDF aprobó, el 12 de enero de 2009, las modificaciones al <i>Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>. En donde se establece en el numeral 5.1.6. Usos correctos del logotipo la utilización de logotipos conmemorativos, por lo que deberá apegarse a lo establecido en dicho manual, en los puntos que proceda, particularmente en la tipografía, pantones señalados y usos correctos del logotipo.</p> <p>También se incluyó la página web del Instituto tal y como se aprobó por unanimidad en la primera sesión extraordinaria del Comité realizada el 27 de mayo de 2003.</p> <p>Finalmente, se sugiere que antes de iniciar la etapa de producción de esta publicación, se verifique el Directorio del Consejo General del IEDF para que se imprima actualizado.</p>

1

8

2

VISTO BUENO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL 2009	
<p>Presidente</p> <p>Lic. Sergio J. González Muñoz Secretario ejecutivo</p>	<p>Secretaria técnica</p> <p><i>[Signature]</i> Lic. Livia Rebeca Martínez Moya Directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>
<p>Vocal</p> <p>Lic. Diana Talavera Flores Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa</p>	<p>Vocal</p> <p><i>[Signature]</i> Lic. Delia Guadalupe del Toro López Directora ejecutiva de Organización y Geografía Electoral</p>
<p>Vocal</p> <p><i>[Signature]</i> Lic. Bernardo Valle Monroy Director ejecutivo de Asociaciones Políticas</p>	<p>Vocal</p> <p><i>[Signature]</i> Lic. José Jacinto Díaz Careaga Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia</p>

Fecha: 4 de noviembre de 2009

Tipo de sesión: Extraordinaria

COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PUBLICACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN

ELEMENTOS A EVALUAR
<p><u>Nombre del documento a publicar:</u></p> <p>Modificación al dictamen de la publicación: <i>Estadística de las elecciones locales 2009. Resultados</i></p>
<p><u>Uso del Directorio:</u></p> <p>Cumple lo establecido en los <i>Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>, capítulo II, sección tercera, numeral 11 que a la letra dice: "El directorio del Consejo general estará conformado por el nombre de todos los integrantes del Consejo General del IEDF: consejero presidente, consejeros electorales, representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos y secretario ejecutivo", y numeral 14 inciso b) que a la letra dice: "Cuando el contenido de la publicación lo haya aprobado una Comisión del Consejo general, se incluirá el directorio de la Comisión respectiva".</p> <p>Cumple con lo estipulado en el acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-O-03-2003 en su resolutive primero que a la letra dice: "Se aprueba que en todas las publicaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal se incluya el directorio de su Consejo General, salvo en aquellas que establece el Numeral 15 de los Lineamientos Editoriales del Instituto".</p>
<p><u>Uso del logotipo institucional:</u></p> <p>Cumple lo estipulado en la sección quinta, numeral 16 de los <i>Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>, que establece que: "El logotipo institucional se empleará de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>".</p> <p>Cumple lo establecido en el acuerdo ACU-O-01-2006 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutive primero que a la letra dice: "Se recomienda a todas las instancias del Instituto Electoral del Distrito Federal utilizar el Logotipo Institucional en las portadas de las publicaciones institucionales".</p>

1

8

2

2

ELEMENTOS A EVALUAR

Página legal:

Cumple lo estipulado en los *Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, sección sexta, numeral 18 que establece: "De acuerdo con lo anterior, las publicaciones deberán contener, por lo que hace a la página legal, los datos siguientes:

- I. El Directorio conforme a lo señalado en los presentes lineamientos;
- II. La expresión "Derechos Reservados" o su abreviatura "D.R.", seguida del nombre completo del IEDF y el área responsable de la publicación;
- III. El año de edición, así como de reedición o de reimpresión;
- IV. El Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), en publicaciones únicas; (ver observaciones)
- X. la leyenda: "Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta";
- XI. La expresión: "Impreso y hecho en México";
- XIII la mención del personal que participó en la edición de la obra"

Las anteriores fracciones son las que aplican para esta obra.

Cumple lo que establece el acuerdo ACU-O-03-2003 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutivo segundo, que a la letra dice: "Se aprueba que en la página legal de todas las publicaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, al incluir la mención del personal que participó en la edición de la obra, se agregue el cargo que ocupa en el Instituto".

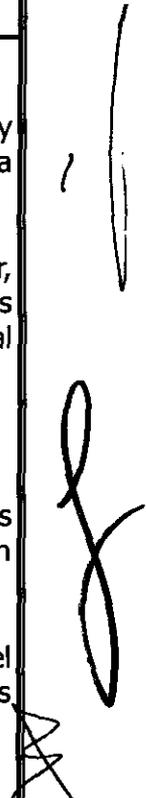
Colofón:

Cumple lo estipulado en los *Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, sección sexta, numeral 20 que establece: "En cuanto al colofón, deberán anotarse en el mismo:

- I. El mes y el año de impresión de la obra;
- II. La razón social de la imprenta y su domicilio (ver observaciones)
- III. La fuente tipográfica y el tipo de papel utilizados;
- IV. El tiro, y
- V. El nombre del responsable del cuidado de la edición"

Cumple con lo establecido en el acuerdo ACU-O-03-2003 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutivo tercero que a la letra dice: "Se aprueba que en todos los libros que publique el Instituto Electoral del Distrito Federal se incluya, en su caso, en el colofón la referencia correspondiente de las personas físicas y/o empresa editorial contratada por el Instituto y que cuando el cuidado de la edición esté a cargo del personal del Instituto se deberá anotar el cargo institucional que ocupa".

ELEMENTOS A EVALUAR
<p><u>Uso del estilo editorial institucional:</u></p> <p>No se evaluará este punto debido a que se presenta un dummy. (ver observaciones)</p>
<p><u>Uso de características técnicas de producción:</u></p> <p>En virtud de que aún no se ha aprobado el Manual del Proceso Técnico de Producción Editorial del IEDF por parte del Comité, no procede evaluar este punto.</p>
<p><u>Observaciones:</u></p> <p>Se presenta ante el Comité un dummy del libro con texto, gráficas, fotografías, mapas y tablas simulados, con la finalidad de que sus integrantes constaten el formato, la tipografía, la portada, las páginas preliminares y las demás características generales.</p> <p>Lo anterior, debido a que la diagramación es parte del servicio que se requiere contratar, por lo que la Dirección de Materiales y Servicios Generales solicitará a las áreas requerentes de los servicios editoriales que presenten el dictamen del proyecto editorial aprobado por el Comité Técnico Editorial, para iniciar el procedimiento de adjudicación.</p> <p>El área editora garantizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En coordinación con la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, realizará las gestiones necesarias a efecto de contar con el número ISBN de la publicación antes de iniciar la impresión. • Incluir la razón social de la imprenta y su domicilio, una vez que se realice el procedimiento de adjudicación por parte de la Dirección de Materiales y Servicios Generales. <p>Fuente tipográfica:</p> <p>a) Se menciona que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral elaboró inicialmente la estadística con la tipografía Avant Garde debido a que no cuentan con las tipografías institucionales. Para dar cumplimiento a la normatividad, la DEOyGE consiguió una versión gratuita de la tipografía Frutiger la cual presenta deficiencias técnicas, lo cual provocó que en la presentación de los números se dificulte su lectura.</p> <p>b) La DECEyEC, área responsable de la edición de esta publicación, realizó las gestiones administrativas conducentes para contar con la tipografía Frutiger, para esa plataforma, que se prevé tenerla hasta el 15 de noviembre, lo que retrasaría considerablemente el tiempo de edición, ya que se requiere impresa el 15 de diciembre del año en curso.</p>





ELEMENTOS A EVALUAR

c) Considerando que este Comité aprobó en su séptima sesión extraordinaria la impresión de esta publicación, previo cumplimiento de la modificación de la fuente utilizada Avant Garde por la Frutiger.

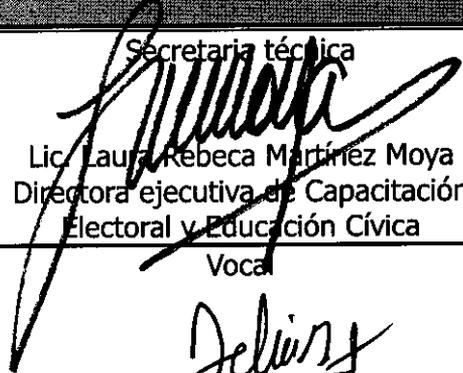
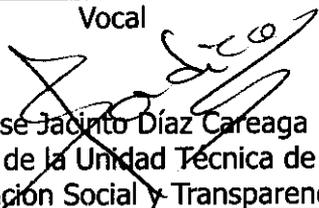
d) Que por las consideraciones expuestas en este dictamen no es recomendable la utilización de la fuente frutiger porque su usos traería efectos negativos en la presentación de cifras y cuadros estadísticos de esta publicación.

e) Que para estar en condiciones de contar con la edición impresa en la fecha señalada y en atención al numeral 40, fracción VII de los lineamientos editoriales del Instituto y al numeral 3.2, Disposiciones generales, primer bullet del Manual de Identidad Gráfica del IEDF que a la letra dice: "El presente manual es una guía para orientar la aplicación de los elementos que conforman la identidad gráfica del IEDF".

Este Comité resuelve utilizar como excepción, la tipografía Avant Garde en la impresión de esta publicación.

También se incluyó la página web del Instituto tal y como se aprobó por unanimidad en la primera sesión extraordinaria del Comité realizada el 27 de mayo de 2003.

Finalmente, se sugiere que antes de iniciar la etapa de producción de esta publicación, se verifique el Directorio del Consejo General del IEDF para que se imprima actualizado.

LISTA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ELECTORAL DEL IEDF	
<p>Presidente</p> <p>Lic. Sergio J. González Muñoz Secretario ejecutivo</p>	<p>Secretaría técnica</p>  <p>Lic. Laura Rebeca Martínez Moya Directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>
<p>Vocal</p> <p>Lic. Diana Talavera Flores Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa</p>	<p>Vocal</p>  <p>Lic. Delia Guadalupe del Toro López Directora ejecutiva de Organización y Geografía Electoral</p>
<p>Vocal</p>  <p>Lic. Bernardo Valle Monroy Director ejecutivo de Asociaciones Políticas</p>	<p>Vocal</p>  <p>Lic. José Jacinto Díaz Careaga Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia</p>

Fecha: 4 de noviembre de 2009

Tipo de sesión: Extraordinaria